

Hacienda y FIFA definen las reglas del juego para el Mundial 2026

Por el Staff de El Inversionista



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que ha llevado a cabo mesas de trabajo con la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) para acotar las disposiciones fiscales aplicables a los participantes en la organización y celebración del Mundial 2026, condición que se suele exigir a los países sede. Las facilidades en el entero de impuestos federales y locales forman parte de la Garantía Gubernamental comprometida en su momento por el gobierno de Enrique Peña Nieto, hasta por 10 años a partir de 2018, para la FIFA y sus subsidiarias, proveedores, contratistas, personas físicas y cualquier tercero relacionado con la organización, explicó la dependencia en un comunicado. Previo a la presentación esta mañana del programa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, que tendrá sedes en Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, y del que se espera una derrama económica de entre 1,800 y 3,000 millones de dólares, la presidenta Claudia Sheinbaum señaló que se cambiaron algunas

Las facilidades en los impuestos para la justa deportiva del próximo año forman parte de una garantía gubernamental firmada por el gobierno de Enrique Peña Nieto

disposiciones que se firmaron en aquella época. La SHCP detalló que el Poder Legislativo autorizó en la Ley de Ingresos una medida para permitir que los sujetos que participen en la organización y celebración del Mundial 2026 apliquen las garantías acordadas para el cumplimiento de obligaciones formales de pago, traslado, retención y recaudación, conforme las disposiciones fiscales vigentes sólo en 2026. Se acordó que será la Secretaría de Hacienda, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien expida las disposiciones para dar cumplimiento a la Garantía Gubernamental.

¿Cómo se llevará a cabo la exención para la FIFA?

El documento propuesto por Hacienda, avalado por la Cámara de Diputados y enviado al Senado, plantea

darle al SAT la facultad de emitir reglas que permitan identificar a los beneficiarios, así como precisar las condiciones fiscales derivadas de las actividades vinculadas con las competencias relativas al pago, retención, recaudación y entero. Para lograr dicha tarea, la FIFA deberá entregar al SAT una lista de personas físicas y morales que formarán parte del Mundial 2026, ya sea en los partidos o en eventos relacionados

con la justa que iniciará el 11 de junio y concluirá el 19 de julio de 2026. Dicho listado debe contener varios requisitos que van desde la razón social hasta las actividades que realizarán en territorio nacional. Sin embargo, el SAT también podrá pedirle a la FIFA información adicional sobre los contribuyentes que estén en la lista y dar a conocer las irregularidades detectadas.

¿Para quiénes no aplicará la exención?

La liberación de la carga tributaria y de tareas administrativas no aplicará para todas las personas físicas y morales, pues no podrán entrar a este programa aquellos que tengan créditos fiscales firmes o que, al ser exigibles, no estén garantizados, o bien, que la garantía resulte insuficiente. Tampoco entrarán en el plan quienes tengan cancelados los certificados emitidos por el SAT para la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, ni las personas que en México hayan sido sujetas a una causa penal, vinculadas a procedimiento penal en el ámbito fiscal o condenadas por la comisión de algún delito de carácter fiscal.

